



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015**

CONTRATAR UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAM MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.6000169-OK DE 2006.

**SOBRE 1A.
OFERTA TÉCNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ORIGINAL**

**CONSORCIO TEI EL DORADO
Carrera 14 No. 97 – 33 - Bogotá, D.C. (Colombia)
Teléfonos: (571) 745 0295
Correo electrónico: colombia@typsa.com**

BOGOTÁ D.C., 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

1. - INDICE

(

(

(



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015
SOBRE 1A.
OFERTA TÉCNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONSORCIO TEI EL DORADO

PAG.

1. -	INDICE	
2. -	EXPERIENCIA ESPECÍFICA FORMATO 6	
2.1-	CONTRATO No 1612 Aeropuerto Barajas.	
2.2-	CONTRATO No PBR 825/99 Aeropuerto Barcelona.	
2.3-	CONTRATO No 062 de 2005	
2.4.-	CONTRATO No 0852 de 1997	
3. -	FORMATO DE DECLARACION DE PORCENTAJES DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO ANEXO 8	
4. -	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	
5. -	CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE TERMINOS	
6. -	CD	

(

(

(I)



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

2. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA FORMATO 6

(

(

(

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAM MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.6000169-OK DE 2005.

FORMATO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO TEI EL DORADO
Proponente Líder: TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA

Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1 TYPESA S.A.	1612- ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE MADRID / BARAJAS.- PISTA DE VUELO 18L-36R Y RODADURAS ASOCIADAS	37.876,10	33.4%	19-oct-02	19-dic-04	España	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.,	008
2 EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S.	ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION INTEGRADA DEL PROGRAMA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PLAN BARCELONA, AEROPUERTO DE BARCELONA.	313.838,12	30%	27-mar-00	31-dic-11	España	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.,	014
2 INGEOCIM S.A.S.	Contrato No. 0852 de 1997: interventoría y asesoría técnica y administrativa para las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Aguazul - Maní, sector K23-4000 a Maní	5.114,69	90%	27-oct-97	26-oct-99	Colombia	GOBERNACIÓN DE CASANARE	025
3 INGEOCIM S.A.S.	Contrato No. 062 de 2005: Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 0849 de 1995 desarrollo vial carretera Nelsa - Espinal-Girardot, de conformidad con el numeral 5.1 de los términos de referencia, es revisar, verificar, analizar y conceptualizar permanentemente todos los aspectos técnicos: financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el contrato de concesión 849-95; a efecto de constatar el cumplimiento por parte del contratista (Concesionario) de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público No. SEA-C-007 de 2005.	4.631,10	50%	24-feb-06	23-abr-11	Colombia	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	021

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Identificación 71.661.223 DE MIOQUELIN

(1) Si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta.

(

11

(

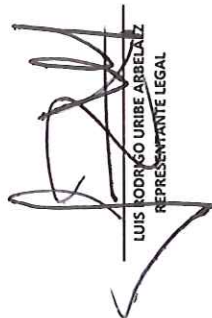
(

PROCESO VJ-VGC-CM-014-2015

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAM MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.6000169-OK DE 2006.

CONVERSION A PESOS TYPESA S.A.

No CONTRATO	OBJETO	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EUROS (€)	OANDA (19-Dic-04)	DOLARES (US)	BANREP (19-Dic-04)	PESOS (\$)	SMMLV AÑO TERMINACION	SMMLV	RUP
1612	ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL AEROPUERTO DE MADRID / BARRAJAS - PISTA DE VUELO 18L-36R Y RODADURAS ASOCIADAS	ESPAÑA	19-oct-02	19-dic-04	4.313.770,36	1,3311	5.742.059,73	2361,46	13.559.644.361,02	358.000,00	37.876,10	79


LUIS RODRIGO URIBE ARBELAIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR QUE HAGA SEGUIMIENTO, COORDINE, ARTICULE Y GESTIONE COMO APOYO AL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES, LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA O PLAN DE GERENCIA (PROGRAM MANAGER) QUE INTEGRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PUEDAN INTERVENIR EN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.6000169-OK DE 2006.

PROCESO VJ-VGC-CM-014-2015

CONVERSION A PESOS EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS

No CONTRATO	OBJETO	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	EUROS (€)	QANDA (31-Dic-11)	DOLARES (US)	BANREP (31-Dic-11)	PESOS (\$)	SMMLV AÑO TERMINACION	SMMLV	RUP
PRR 875/99	ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION INTEGRADA DEL PROGRAMA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA ELECCION Y DESARROLLO DEL PLAN BARCELONA, AEROPUERTO DE BARCELONA.	ESPAÑA	27-mai-00	31-dic-11	66.822.245,77	1.29485	86.524.784,94	1942,7	168.091.699.693,78	535.000,00	313.838,12	47


VICTOR JOSE SANCHEZ ÁPONTE
REPRESENTANTE LEGAL



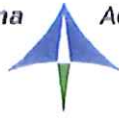
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

2.1- CONTRATO No 1612 Aeropuerto Barajas.

(

(

(



D. JESÚS MENDILUCE LACALLE, como DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS de Aena (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea),

CERTIFICA:

Que la U.T.E. TYPASA-IDOM-INTEMAC (33.4%, IDOM 33.3% e INTEMAC 33.3%) fue la adjudicataria del expediente titulado "Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las Obras del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Madrid / Barajas.- Pista de Vuelo 18L-36R y Rodaduras Asociadas".

- Que el importe total de las obras que se ejecutaron asciende a 202,3 millones de euros, impuestos no incluidos, que corresponden a:

*** Obra civil de la pista de vuelo: 162.7 millones de €**

Longitud y anchura: 3500 x 60 metros
Movimiento de Tierras: 17 Millones de m³
Pavimento Flexible: 690.000 Tm.
Hormigón: 190.000 m³
Plantas Separadoras de Hidrocarburos: 4
Galerías de Servicio: 17 Km.

*** Balizamiento e instalaciones: 39,6 millones de €**

Balizamiento categoría II/III.
2621 Balizas y 650 Km de cable entre primario y secundario
3 Cámaras de reguladores, con 2 Centros de Transformación, de red principal y de emergencia, cada una.

- Que las obras fueron ejecutadas manteniendo operativo el aeropuerto.
- Que el importe del contrato de dicha asistencia técnica ascendió a 4.313.770,36 €, impuestos no incluidos.
- Que los trabajos se iniciaron en octubre de 2002, y finalizaron en diciembre de 2004
- Que, en la actualidad, la pista mencionada está en funcionamiento

Los trabajos realizados se han desarrollado a plena satisfacción de Aena

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 05 de mayo de 2010.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	LOBATO MARTINEZ, AMELIA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	OFICIAL MAYOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	MINISTERIO DE FOMENTO		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	10/04/2015
7. por by/par	ALVAREZ PEÑA, INES JEFE DE EQUIPO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/024706		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			
	10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida  ALVAREZ PEÑA, INES	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:SfYw-PxCK-JjP7-2YJK

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:SfYw-PxCK-JjP7-2YJK

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:SfYw-PxCK-JjP7-2YJK

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

D. MARIANO DOMINGO CALVO, como DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍAS de Aena, S.A.,

CERTIFICA:

Que la U.T.E. TYPsa-IDOM-INTEMAC (TYPsa 33.4%, IDOM 33.3% e INTEMAC 33.3%) fue la adjudicataria del expediente titulado "**Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las Obras del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Madrid / Barajas.- Pista de Vuelo 18L-36R y Rodaduras Asociadas**".

Que los servicios contratados fueron realizados en el período comprendido entre el **19 de octubre de 2002** y el **19 de diciembre de 2004**.

Para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado, emito el presente certificado en Madrid a 26 de marzo de 2015





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LOBATO MARTINEZ, AMELIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		MINISTERIO DE FOMENTO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	13/05/2015
7. por by/par	FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO JEFE DE EQUIPO DE INFORMACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous n°	SLGAP/2015/032589		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida FERNANDEZ ESCRIBANO TRIGUERO, JULIO	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:LVH0-00vK-BJK4-Vfzb

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:LVH0-00vK-BJK4-Vfzb

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:LVH0-00vK-BJK4-Vfzb

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



TRÁFICO DE PASAJEROS, OPERACIONES Y CARGA EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES

AÑO 2004
LLEGADAS Y SALIDAS

DATOS DEFINITIVOS

Aeropuertos	PASAJEROS	
	Total	% Inc 2004 s/2003
MADRID-BARAJAS	36.718.614	8,0%
BARCELONA	24.558.138	7,9%
PALMA DE MALLORCA	20.416.083	6,4%
MÁLAGA	12.046.277	4,1%
GRAN CANARIA	9.467.494	3,1%
TENERIFE SUR	8.632.178	-2,5%
ALICANTE	8.571.144	4,6%
LANZAROTE	5.517.136	2,5%
IBIZA	4.171.580	0,3%
FUERTEVENTURA	3.917.109	-0,1%
BILBAO	3.395.773	19,1%
TENERIFE NORTE	3.368.988	15,4%
VALENCIA	3.111.951	28,0%
GIROÑA	2.962.988	104,5%
SEVILLA	2.678.595	18,0%
MEÑORCA	2.631.334	-2,7%
SANTIAGO	1.580.675	14,4%
REUS	1.138.009	34,4%
JEREZ DE LA FRONTERA	1.117.447	32,0%
LA PALMA	1.015.667	7,9%
ASTURIAS	943.992	12,4%
VIGO	911.974	8,6%
MURCIA-SAN JAVIER	848.427	52,3%
ALMERIA	830.930	-1,1%
GRANADA	580.931	12,4%
A CORUÑA	586.239	6,6%
VALLADOLID	442.218	90,4%
SANTANDER	342.559	35,0%
PAMPLONA	321.418	2,8%
SAN SEBASTIAN	295.533	4,1%
MELILLA	245.102	9,7%
ZARAGOZA	215.213	-5,6%
EL HIERRO	144.498	7,6%
VITORIA	95.094	-7,1%
BADAJOS	82.596	24,2%
LEON	65.187	106,2%
LOGROÑO	38.385	89,8%
LA GOMERA	30.774	7,6%
MADRID-TORREJON	25.979	22,2%
SALAMANCA	21.553	-4,8%
CORDOBA	19.328	15,1%
CEUTA /HUELPUERTO	15.772	---
ALBACETE	15.055	222,7%
MADRID-CUATRO VIENTOS	261	569,2%
SABADELL	0	---
TOTAL	166.146.198	8,0%

TOODS LOS DATOS SON SOBRE EL TOTAL

--- sin tráfico el año anterior

Aeropuertos	OPERACIONES	
	Total	% Inc 2004 s/2003
MADRID-BARAJAS	401.503	4,6%
BARCELONA	291.369	3,3%
PALMA DE MALLORCA	177.859	5,2%
MÁLAGA	116.047	5,3%
GRAN CANARIA	104.659	5,0%
VALENCIA	72.679	10,9%
ALICANTE	71.387	7,2%
MADRID-CUATRO VIENTOS	66.404	-9,1%
TENERIFE SUR	62.824	0,5%
TENERIFE NORTE	56.592	5,4%
BILBAO	50.361	14,4%
IBIZA	48.798	1,7%
LANZAROTE	48.446	1,6%
SEVILLA	44.231	14,9%
SABADELL	42.902	-17,3%
FUERTEVENTURA	39.865	0,4%
MEÑORCA	29.538	-8,8%
GIROÑA	28.668	42,4%
JEREZ DE LA FRONTERA	26.599	6,6%
REUS	21.608	9,9%
SANTIAGO	21.593	17,0%
LA PALMA	19.067	8,7%
VIGO	15.458	14,9%
ALMERIA	15.046	0,9%
ASTURIAS	14.198	10,3%
GRANADA	13.584	6,1%
A CORUÑA	12.945	2,6%
VITORIA	12.927	-2,7%
MURCIA-SAN JAVIER	12.003	21,3%
SANTANDER	11.643	2,8%
VALLADOLID	11.386	27,8%
MADRID-TORREJON	11.350	23,2%
PAMPLONA	10.361	6,3%
SALAMANCA	9.979	-12,6%
ZARAGOZA	9.386	-12,7%
SAN SEBASTIAN	9.107	2,6%
MELILLA	9.098	0,9%
CORDOBA	8.791	8,6%
BADAJOS	8.230	-20,7%
LEON	5.241	66,5%
EL HIERRO	4.082	7,1%
LA GOMERA	3.346	-0,8%
LOGROÑO	2.509	54,5%
CEUTA /HUELPUERTO	1.981	---
ALBACETE	1.309	409,3%
TOTAL	2.056.959	4,6%

Aeropuertos	CARGA	
	Total	% Inc 2004 s/2003
MADRID-BARAJAS	341.176.527	11,1%
BARCELONA	84.984.845	21,2%
VITORIA	43.683.433	8,8%
GRAN CANARIA	40.934.830	2,2%
TENERIFE NORTE	23.647.190	-0,8%
PALMA DE MALLORCA	20.408.137	2,4%
VALENCIA	12.169.271	3,4%
TENERIFE SUR	9.218.052	5,0%
ZARAGOZA	9.160.282	9,5%
LANZAROTE	7.996.939	6,7%
MÁLAGA	6.811.326	-0,4%
ALICANTE	6.036.750	3,2%
SEVILLA	5.053.487	17,9%
SANTIAGO	4.938.613	-7,1%
IBIZA	4.510.441	6,6%
BILBAO	4.152.815	8,9%
MEÑORCA	3.975.365	7,3%
FUERTEVENTURA	3.639.811	-1,5%
LA PALMA	1.502.289	4,8%
VIGO	1.029.729	-9,2%
VALLADOLID	678.217	225,3%
A CORUÑA	539.184	-0,5%
ASTURIAS	420.256	-13,2%
MELILLA	387.392	-19,2%
SAN SEBASTIAN	325.183	226,8%
EL HIERRO	172.947	-0,4%
GIROÑA	142.973	-50,7%
PAMPLONA	119.427	-35,9%
JEREZ DE LA FRONTERA	98.300	-33,0%
GRANADA	85.891	-15,1%
ALMERIA	51.138	-13,8%
SANTANDER	27.274	-31,5%
MURCIA-SAN JAVIER	19.101	-74,3%
REUS	11.348	169,9%
CEUTA /HUELPUERTO	8.148	---
LA GOMERA	3.293	20,2%
SALAMANCA	500	---
LEON	33	266,7%
MADRID-TORREJON	18	-98,4%
LOGROÑO	8	-93,2%
BADAJOS	0	-100,0%
ALBACETE	0	---
MADRID-CUATRO VIENTOS	0	---
CORDOBA	0	---
SABADELL	0	---
TOTAL	638.120.793	9,9%

TRÁFICO DE PASAJEROS, OPERACIONES Y CARGA EN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES

Datos definitivos

ANUAL 2011
LLEGADA, SALIDA

Aeropuertos	PASAJEROS	
	Total	% inc 2011 / s 2010
MADRID-BARAJAS	40.671.270	-0,5%
BARCELONA-EL PRAT	34.308.226	17,0%
PALMA DE MALLORCA	22.726.707	7,0%
MÁLAGA-COSTA DEL SOL	12.823.117	6,3%
GRAN CANARIA	10.528.629	11,1%
ALICANTE	8.613.721	5,7%
TENERIFE SUR	6.656.487	17,0%
IBIZA	5.643.180	12,0%
LANZAROTE	5.543.744	12,2%
VALENCIA	4.670.511	0,0%
SEVILLA	4.656.359	17,4%
FUERTeventura	4.648.018	18,5%
TENERIFE NORTE	4.095.103	1,9%
BILBAO	4.046.172	4,0%
GIROÑA	3.607.077	-38,2%
MEMORIA	2.570.200	2,0%
SANTAGO	2.464.320	13,4%
REUS	1.362.683	-4,0%
ASTURIAS	1.330.010	-1,2%
MURCIA-SAN JAVIER	1.292.587	-6,4%
SANTANDER	1.116.388	21,4%
LA PALMA	1.067.431	7,5%
JEREZ DE LA FRONTERA	1.032.483	-1,0%
A CORUÑA	1.012.800	-0,0%
VIGO	976.152	-10,7%
FOL GRANAADA-JAEN	872.752	-10,8%
ALMERIA	780.653	-0,0%
ZARAGOZA	751.097	34,0%
VALLADOLID	462.584	17,8%
MELLA	286.701	-2,0%
SAN SEBASTIAN	248.020	-13,2%
PAMPLONA	238.511	-18,2%
EL HIERRO	170.225	-0,4%
LEON	85.725	-8,2%
BADAJOS	56.681	-8,0%
CEUTA-MELPUERTO	46.754	56,8%
SALAMANCA	37.257	-13,7%
BURGOS	35.447	5,5%
LA GOMERA	32.713	0,7%
VITORIA	28.211	-32,0%
MADRID-TORREJON	27.881	-7,0%
ALGECIRAS-MELPUERTO	25.318	130,2%
LORONO	17.877	-27,1%
CORDOBA	8.442	7,5%
ALBACETE	8.415	-25,5%
HUESCA-PINEOS	2.781	-32,0%
MADRID-CUATRO VIENTOS	431	46,1%
SABADEL	0	—
SON BONET	0	—
Total	204.338.371	8,0%

Todos los datos son sobre el total.
- Sin tráfico el año anterior

Aeropuertos	OPERACIONES	
	Total	% inc 2011 / s 2010
MADRID-BARAJAS	429.380	-1,0%
BARCELONA-EL PRAT	303.054	0,1%
PALMA DE MALLORCA	180.152	3,2%
GRAN CANARIA	111.271	7,0%
MÁLAGA-COSTA DEL SOL	107.307	1,7%
ALICANTE	75.576	1,5%
VALENCIA	70.397	-0,5%
TENERIFE NORTE	62.604	1,6%
IBIZA	61.768	8,4%
TENERIFE SUR	58.093	12,0%
SEVILLA	56.021	2,8%
BILBAO	54.446	0,8%
LANZAROTE	46.675	6,4%
FUERTeventura	44.549	13,0%
MADRID-CUATRO VIENTOS	42.707	-5,7%
JEREZ DE LA FRONTERA	41.713	24,8%
SABADEL	33.385	-14,1%
MEMORIA	28.042	-1,1%
GIROÑA	27.769	-35,8%
SANTAGO	22.322	5,0%
REUS	21.484	-10,0%
LA PALMA	19.455	1,0%
SANTANDER	17.072	2,4%
A CORUÑA	16.283	-0,3%
ASTURIAS	15.346	-7,2%
ALMERIA	14.946	-7,2%
SON BONET	14.431	2,2%
VIGO	14.130	-5,4%
FOL GRANAADA-JAEN	13.142	-5,1%
MURCIA-SAN JAVIER	12.712	-5,7%
SALAMANCA	12.538	2,4%
ZARAGOZA	11.870	-6,9%
MADRID-TORREJON	11.486	-7,4%
PAMPLONA	9.684	-8,1%
SAN SEBASTIAN	9.560	-0,2%
MELLA	9.119	2,1%
VALLADOLID	8.070	1,2%
VITORIA	7.582	12,5%
CORDOBA	7.273	2,5%
CEUTA-MELPUERTO	5.129	43,0%
EL HIERRO	4.614	12,8%
LEON	4.461	-6,5%
BURGOS	3.961	11,3%
HUESCA-PINEOS	3.452	-60,7%
BADAJOS	2.957	-13,3%
LORONO	2.734	-24,8%
ALGECIRAS-MELPUERTO	2.636	96,7%
LA GOMERA	1.760	-0,4%
ALBACETE	937	-24,0%
Total	2.140.308	1,0%

Aeropuertos	MERCANCIA	
	Total	% inc 2011 / s 2010
MADRID-BARAJAS	394.154.078	5,4%
BARCELONA-EL PRAT	66.572.850	-7,4%
ZARAGOZA	48.647.400	14,3%
VITORIA	34.602.266	24,1%
GRAN CANARIA	23.673.510	-3,5%
PALMA DE MALLORCA	15.777.101	-8,8%
TENERIFE NORTE	15.745.270	-1,2%
VALENCIA	10.508.668	-8,0%
SEVILLA	5.126.653	-6,2%
TENERIFE SUR	4.479.650	4,3%
ALICANTE	3.011.643	-3,2%
MÁLAGA-COSTA DEL SOL	2.991.648	-2,4%
LANZAROTE	2.872.585	-24,2%
IBIZA	2.755.178	-8,0%
BILBAO	2.603.519	3,4%
MEMORIA	2.070.883	-13,7%
SANTAGO	1.787.504	-8,0%
FUERTeventura	1.557.684	-8,0%
VIGO	1.113.664	23,6%
LA PALMA	851.928	-9,5%
MELLA	265.095	-22,0%
A CORUÑA	251.866	2,8%
ASTURIAS	156.772	23,6%
EL HIERRO	135.042	-7,2%
GIROÑA	62.495	-1,5%
JEREZ DE LA FRONTERA	54.437	-57,4%
VALLADOLID	46.200	44,0%
REUS	34.818	-45,8%
FOL GRANAADA-JAEN	34.472	-10,0%
PAMPLONA	34.162	-19,7%
SAN SEBASTIAN	32.031	70,3%
ALMERIA	8.836	-30,1%
LA GOMERA	8.230	-10,8%
LEON	6.697	70,5%
MURCIA-SAN JAVIER	1.465	-43,5%
CEUTA-MELPUERTO	1.180	4,0%
SANTANDER	1.055	-52,2%
BURGOS	308	-42,6%
ALGECIRAS-MELPUERTO	200	—
ALBACETE	0	—
BADAJOS	0	—
CORDOBA	0	—
HUESCA-PINEOS	0	—
LORONO	0	—
MADRID-CUATRO VIENTOS	0	—
MADRID-TORREJON	0	—
SABADEL	0	—
SALAMANCA	0	—
SON BONET	0	—
Total	672.146.043	3,0%

[About Us](#) | [Events](#) | [Global Training](#) | [Airport Service Quality \(ASQ\)](#) | [World Business Partners](#) | [Services](#) | [APEX](#)



ACI ANNUAL WORLD AIRPORT TRAFFIC REPORT

2014 Dataset Excel version

Over 2,200 airports | More than 160 countries

[ACI DATA & STATISTICS](#) >
[Cargo and Passenger Traffic](#)

[ACI PUBLICATIONS](#) >
[New and Past Releases](#)

[ACI NEWS](#) >
[Press Releases and Newsletters](#)

[ACI PHOTO GALLERY](#) >
[Images from Airport Events](#)

[Home](#) | [Data Centre](#) | [Annual Traffic Data](#) | [Passengers](#) | [2004 final](#)

Annual Traffic Data

	2011 final	2010 final	2009 final	2008 final	2007 final
Passengers	2006 final	2005 final	2004 final	2003 final	2002 final
Cargo	2001 final	2000 final	2012 final	2013 final	
Movements					

Passenger Traffic 2004 FINAL

Monthly Traffic Data

[Aircraft Movements](#)
[Passenger Summary](#)
[Freight Summary](#)
[Worldwide Airport](#)
[Traffic Summary](#)
[International](#)
[Passenger Rankings](#)
[International Freight](#)
[Traffic](#)
[International](#)
[Passenger and Freight](#)
[Summary](#)

Last update: July 12 2005

[Forms](#)
[Customized Statistics](#)
[Packages](#)

Rank	City (Airport)	Total Passengers	% Change
1	ATLANTA (ATL)	83 606 583	5.7
2	CHICAGO (ORD)	75 533 822	8.7
3	LONDON (LHR)	67 344 054	6.1
4	TOKYO (HND)	62 291 405	(0.9)
5	LOS ANGELES (LAX)	60 688 609	10.4
6	DALLAS/FT WORTH AIRPORT	59 412 217	11.6
7	PARIS (CDG)	51 260 363	6.3
8	FRANKFURT/MAIN (FRA)	51 098 271	5.7
9	AMSTERDAM (AMS)	42 541 180	6.5
10	DENVER (DEN)	42 393 766	13.0
11	LAS VEGAS (LAS)	41 441 531	14.2
12	PHOENIX (PHX)	39 504 898	5.6
13	MADRID (MAD)	38 704 731	7.9
14	BANGKOK (BKK)	37 960 169	25.8
15	NEW YORK (JFK)	37 518 143	18.2
16	MINNEAPOLIS/ST PAUL (MSP)	36 713 173	10.6
17	HONG KONG (HKG)	36 711 920	35.5
18	HOUSTON (IAH)	36 506 116	6.9
19	DETROIT (DTW)	35 187 517	7.7
20	BEIJING (PEK)	34 883 190	43.2
21	SAN FRANCISCO (SFO)	32 247 746	10.0
22	NEWARK (EWR)	31 947 266	8.4
23	LONDON (LGW)	31 461 454	4.8
24	ORLANDO (MCO)	31 143 388	14.0
25	TOKYO (NRT)	31 057 252	17.0
26	SINGAPORE (SIN)	30 353 565	23.1

[Search the Site](#)

[Search the Directory](#)

27	MIAMI (MIA)	30 165 197	1.9
28	SEATTLE (SEA)	28 804 554	7.5
29	TORONTO (YYZ)	28 615 709	15.7
30	PHILADELPHIA (PHL)	28 507 420	15.5

Airports participating in the ACI Annual Traffic Statistics Collection.

Total Passengers: total passengers enplaned and deplaned, passengers in transit counted once.

[Privacy Policy](#) | [Terms of Use](#) | [Feedback to ACI](#) | [Press Information](#)



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

2.2- CONTRATO No PBR 825/99 Aeropuerto Barcelona.

D. FRANCISCO SALAZAR DE LA CRUZ, Ingeniero Superior Aeronáutico, responsable del área de Administración, Programación y Control de Gestión, del PLAN BARCELONA y como director del Expediente Aena PBR 825/99 con título:

CERTIFICA:

- 1) Que el grupo de empresas **GPAB - UTE** (Gestión Plan Aeropuerto de Barcelona), formado por las empresas **Bovis Lend Lease (40%)**, **Euroestudios (30%)** e **Inocsa (30%)**, fue adjudicatario del Contrato:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL PROGRAMA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN BARCELONA. **AEROPUERTO DE BARCELONA** (expediente Aena PBR 825/99).

* A partir del año 2009 se incorporó a dicho grupo la empresa **Projects & Facilities Management, S.L.**, (28,6%).

- 2) Que el Contrato correspondiente se inició el 27 de marzo de 2000 y fue finalizado el día 31 de diciembre de 2011, habiéndose producido su liquidación final el día 15 de febrero de 2012.
- 3) Que el importe del contrato ascendió a la cantidad de sesenta y seis millones ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco euros con setenta y siete (66.822.245,77 €), IVA exluido.
- 4) Que la inversión total del Plan Barcelona gestionada por GPAB UTE es de dos mil quinientos ochenta y un millones de euros (2.581.000.000,00 €) IVA exluido.
- 5) Que el Plan Barcelona tenía como objeto la ampliación del Aeropuerto de Barcelona – El Prat, dotándolo de las **Infraestructuras, Sistemas Tecnológicos, Instalaciones y Servicios** para que pueda atender la demanda prevista (55 millones de pasajeros anuales) de forma segura, fluida y eficaz.

Dentro del objeto del contrato están incluidas las siguientes actuaciones:

a) **Campo de Vuelo** (inversión: 704.000.000 €)

- Aumento de la frecuencia de operaciones de 52 a 90 operaciones/hora.
- Nueva pista: Tercera Pista 17 R -25 L. Longitud: 2660 m. Anchura: 60 m.
- Nueva Torre de Control. Altura: 62 m.
- Prolongación de la pista principal hasta los 3743 m.
- Ampliación de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves de 70 a 168 posiciones.
- Más de 12 km de nuevas pistas de rodadura.
- Nuevo Centro de Control Aéreo. Permite el control de más de 500.000 aeronaves.
- Ampliación de la Plataforma de Carga (más de 30 ha).
- Equipamiento de todas las cabeceras de pistas con sistemas de navegación categoría II-III ILS (Instrumental Landing System).
- Mejora del sistema de balizamiento con más de 15.000 balizas.

- Creación de 2 nuevas subestaciones receptoras de 220 kv. (SAO y SAE), cuatro nuevas centrales eléctricas y un sistema propio de generación de energía para situaciones de emergencia.
- Estaciones de bombeo.

b) Edificios Terminales (inversión: 1.092.000.000 €)

- **Nueva Terminal T1:**
 - Superficie: 544.066,00 m². Capacidad: 30 millones pasajeros. 43 (ampliables a 50) puestos de fingers. 5 plantas.
 - 23.000 m2 destinados a uso comercial; 6000 m2 destinados a centro de negocios.
 - Dispone de un Sistema Automático de Tratamiento de Equipajes (SATE) que gestiona 10.500 equipajes a la hora, equipado con tecnología de seguridad (láser, sensores y equipos especiales de rayos X)
 - Centro de Gestión Aeroportuaria: Centro de control y supervisión del Aeropuerto de Barcelona.
 - Sostenibilidad: utilización de energías renovables: fotovoltaica, solar (696 captadores) y térmica. El edificio utiliza 100% energía limpia para su climatización.
- **Ampliación Terminal T2:**
 - Superficie total: 149.300 m2. Capacidad: 25 millones de pasajeros/año.
 - Actuaciones: Nuevo Módulo 0, ampliación Terminal A, Nuevo módulo 5, remodelación Terminal B existente, Nueva Terminal Intermodal, ampliación Terminal C.
 - Ampliación terminal A: Se han ampliado 24358 m2.
 - Nuevo edificio intermodal. Superficie total: 16.000 m2 (incluye 950 m2 oficinas).
 - Nuevo Módulo 0. Superficie total: 24.358 m2 (incluye 2.866 m2 de zonas comerciales y 1.415 m2 de oficinas)
 - Nuevo módulo 5. Superficie total: 12.548 m2 (incluye 2.866 m2 de zonas comerciales y 1415 m2 de oficinas).
- **Nueva terminal de Aviación Corporativa.** Superficie total: 2.118,9 m².

c) Accesos y Urbanización (inversión: 229.000.000 €)

- **Modificación del trazado de la carretera de acceso al Aeropuerto (C-31) e incorporación de un nuevo carril.** Incorporación de nuevos enlaces y conexiones al Aeropuerto.
- **Modificación del trazado de la carretera B-203 y mejora de la misma.** La nueva carretera incluye flujos segregados para el tráfico rodado, un carril bici de 3 m. de ancho y un carril para viandantes. Se la ha dotado de zonas de recreo.
- **Accesos en ferrocarril:**
 - **Nueva infraestructura para el acceso del ff.cc. a las terminales (ferrocarril y metro).**

- **2 nuevas estaciones multimodales** de ferrocarril y metro situadas en la Terminal 1 y Terminal 2.
- **Servicio de lanzadera** que conecta las 2 nuevas estaciones de tren.
- **Aparcamientos.** 19.000 plazas de aparcamiento (13.000 cubiertas) en total. La T1 se ha construido 6 nuevos edificios de aparcamiento (11.000 nuevas plazas de aparcamiento). En la T2 se han construido 2 nuevos edificios de aparcamiento.

d) Sistemas Tecnológicos (inversión: 339.000.000€)

- **Sistema Automático de Tratamiento de Equipajes.** Sistema de inspección de equipajes de Nivel 3. Clasificación automatizada de equipajes de salida y en conexiones. Capacidad de proceso de salidas: 10.500 equipajes/hora; en tránsito: 4.100 equipajes/hora.
- **Sistema Energético.** Dos nuevas líneas de acometidas a 220 KV. Adaptación de central eléctrica existente a nuevas acometidas. Subestaciones de transformación 220/25 KV. Central termo - frigorífica de 30 MW aprox. Red eléctrica de conexión a todo el aeropuerto. Cierre de anillos de distribución de agua NTS, conexión residuales NTS con interceptor Entidad Metropolitana de Saneamiento, equipamiento galería de servicios y resolución interferencias con infraestructuras existentes.
- **Sistema de Información y Comunicaciones.** Acondicionamiento del CPI. Integración Sistemas de Control de Instalaciones NEA-BCN y NTS, Sistema de Control y de Gestión NTS, Acondicionamiento centros de gestión y puntos de información NTS, y Control de Accesos y Control Aparcamientos NTS. Normalización del Sistema de Mando y Presentación del balizamiento e Integración Sistema de Control Eléctrico y control y guiado aparcamiento NTS.

e) Gestión Logística

- **Ordenación y urbanización** de 300 ha de **zonas industriales, logísticas y de servicios.** 30 ha destinadas a uso hotelero, oficinas, centro de convenciones, locales comerciales, centros culturales y equipamiento diversos
- **Plataforma logística:** Más de 120.000 m2 en naves y oficinas. Destacan la Terminal Multifuncional de Carga, las oficinas de CLASA en el Centro de Carga e Iberia Cargo.
- **Desarrollo del Parque Industrial Aeronáutico:** Construcción de 4 naves multifuncionales y un área urbanizada de 53 ha destinados a la Aviación Corporativa, el mantenimiento de equipos de handling, la gestión de residuos y la gestión de servicios aeronáuticos.

f) Gestión Medioambiental y Social (42.000.000€)

- El **Plan Medioambiental** incluye un conjunto de medidas protectoras, correctoras y compensatorias cuya inversión superó los 100 millones de €.
- Algunas de las actuaciones realizadas fueron:
 - **Restauración y recuperación de hábitats** autóctonos de flora y fauna deltaica.
 - **Creación de un Centro de Conservación y Recuperación de Animales Marinos (CRAM)** destinada a la recuperación y conservación del medio marino y sus especies amenazadas.
 - **Implantación de un sistema de gestión medioambiental** certificado con la ISO 14001.

6) Los **SERVICIOS REALIZADOS** por el Grupo de Empresas fueron:

- **Planificación del Plan Barcelona.**
- **Gestión de los Contratos** adscritos al Plan Barcelona (más de 1.000 contratos).
- **Gestión de los Proyectos** de diseño, bien coordinando las empresas contratadas por el Plan Barcelona para el diseño de alguna de las actuaciones, bien realizando los diseños.
- **Elaboración de documentos** y pliegos para la licitación y concursos de asistencias técnicas para la redacción de proyectos, y de obras. Análisis de ofertas, y propuesta de adjudicación.
- **Coordinación** de las empresas contratadas para asistir técnicamente al Plan Barcelona.
- **Supervisión y Dirección de las Obras.**
- **Gestión medioambiental.**
- **Administración y Control Económico del Plan.**
- **Gestión de la publicidad, marketing y relaciones públicas** del Plan Barcelona.
- **Gestión e implantación del Sistema de Gestión Medioambiental** certificado con la ISO 14001.
- **Gestión e implantación del Sistema de Gestión de la Calidad** certificado con la ISO 9001.
- **Entrega y puesta en marcha** de todas las Infraestructuras del Plan

7) Que los trabajos se desarrollaron de acuerdo con las prescripciones estipuladas y a plena satisfacción para este Organismo.

Y para que conste a los efectos oportunos y a petición del interesado, expido el presente certificado en Barcelona, a 15 de febrero de dos mil doce.



Firmado: Francisco Salazar de la Cruz



DILIGENCIA QUE SE HACE PARA ACREDITAR QUE LA FIRMA
DE DON FRANCISCO SALAZAR DE LA CRUZ, INGENIERO
SUPERIOR AERONÁUTICO DE AENA AEROPUERTOS,
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE FOMENTO, ES LA
VERDADERA.

Y PARA QUE CONSTE, SE FIRMA LA PRESENTE EN MADRID A
VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR
DEL MINISTERIO DE FOMENTO



M.ª TERESA RAMIRO MAS



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		RAMIRO MAS, MARIA TERESA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		MINISTERIO DE FOMENTO - OFICIALIA MAYOR	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	27/11/2014
7. por by/par	CRESPO CHIVO, MARIA JOSEFA AUXILIAR DE INFORMACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/087839		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:  Firma válida CRESPO CHIVO, MARIA JOSEFA	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:MbbI-GLKA-k\$92-uGwF

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:MbbI-GLKA-k\$92-uGwF

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:MbbI-GLKA-k\$92-uGwF

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

2.3- CONTRATO No 062 de 2005

()

()

()



Instituto Nacional de Concesiones
Ministerio del Transporte

Prosperidad
para todos

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el Instituto Nacional De Concesiones – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la resolución No 129 del 10 de diciembre de 2003

CERTIFICA QUE:

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma Consorcio Intersa S.A-Ingeocim Ltda, identificada con el Nit. 900061084-4, desarrolló el siguiente contrato:

Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005

Objeto: La interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 0849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva – Espinal – Girardot, de conformidad con el numeral 5.1 de los términos de referencia, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el contrato de concesión 849-95, a efecto de constatar el cumplimiento por parte del contratista (Concesionario) de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia del concurso público Número SEA-C-007 de 2005. (sic)

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de febrero de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de abril de 2011

.PLAZO TOTAL: sesenta y dos (62) meses

SV



Instituto Nacional de Concesiones
Ministerio del Transporte

Prosperidad
para todos

Valor del contrato: Se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALORES	FECHA SUSCRIPCION
Contrato principal	2.886.785.280	20-dic.-05
Adicional 1	115.909.520	13-sep.-06
Adicional 2	305.088.445	10-jul.-09
Adicional 3	1.344.546.519	22-feb.-10
Adicional 4	141.503.092	22-feb.-11
SUMA	4.793.832.856	

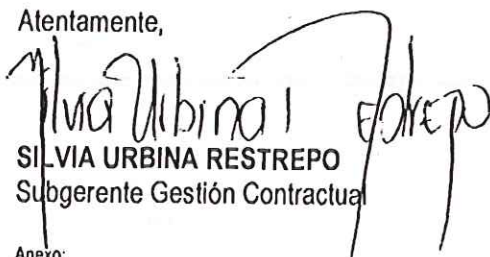
Valor facturado y pagado según certificación de Fiduciaria HSBC del 9-ago.-11

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR FACTURADO Y PAGADO	\$ 4.890.079.863.00	\$ 4.890.079.863.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 70.751.546.00	\$ 70.751.546.00
SUMAS IGUALES	\$ 4.960.831.409.00	\$ 4.960.831.409.00

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecutó a satisfacción.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Septiembre de 2011

Atentamente,


SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente Gestión Contractual

Anexo:

CC.

Proyectó: Ing. Jhuertas – Supervisor NEG
Revisó: Ing. Hugo Fernando Kerguelen García – Coordinador Grupo Interno de Trabajo Carretero
No. de radicado al que corresponde: No. De radicado en correspondencia



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

**EL SUSCRITO SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.**

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, y en el Artículo 9 de la resolución No 129 del 10 de diciembre de 2003

CERTIFICA QUE:

Que en los archivos que reposan en el Instituto Nacional de Concesiones, se verificó la siguiente información que la firma CONSORCIO INTERSA - INGEOCIM, identificado con el Nit. 900.061.084-4, el cual está conformado por las firmas: INTERSA S.A. 50% y GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA. 50% desde el inicio hasta la terminación del contrato, desarrolló el siguiente contrato:

Contrato No. 062 del 20 de diciembre de 2005

Objeto:

EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para el INCO la interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa, predial, financiera, y operativa en la etapa de operación del contrato de concesión No. 849 de 1995 Desarrollo Vial Carretera Neiva - Espinal - Girardot, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de los términos de referencia del concurso público, es revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos, administrativos y prediales relacionados con el Contrato de Concesión No. 0849-95, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (Concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo V de los términos de referencia, del concurso público No. SEA - C - 007 de 2005.

Características del proyecto:

La carretera concesionada se encuentra localizada en los departamentos de Huila y Tolima, con una longitud aproximada de 168 kilómetros (origen destino) y se desarrolla por la ruta 45-06 y 45-07 de

172

10/11
11/11



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Para contestar cite:
Radicado INCO No.: *RAD_S*



Fecha: *F_RAD_S*

la red Nacional, y tres (3) estaciones de peaje, iniciando en Neiva (K0+000) hasta el extremo norte del puente sobre el río Magdalena (K168+050) que divide los municipios de Flandes (Tolima) y Girardot (Cundinamarca). El trazado circunda las poblaciones de Aipe (Huila), Natagaima, Castilla, Saldaña, Guamo, Espinal y Flandes (Tolima), finalizando en Girardot.

Para el desarrollo de los trabajos de construcción, mantenimiento y operación, el Concesionario dividió el tramo en dos sectores con infraestructura de Construcción y mantenimiento independiente, comprendidos entre Neiva y Natagaima (K0+000 al 84+000) conocido como frente Aipe, y Natagaima – Girardot (K84+000 al 168+050) conocido como frente Saldaña.

Principales actividades desarrolladas:

- Los principales trabajos ejecutados comprenden, entre otros: actividades técnicas, ambientales, legales, administrativas, prediales, financieras, operativas y de mantenimiento tal como se describe en el numeral 5.3.1.3. de los términos de referencia del CONCURSO PÚBLICO No. SEA – C-007-2005
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Neiva - Aipe para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 003191 del 24 de julio de 2006 del Ministerio de Transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial.
- Censo y encuestas origen destino en el sector del puente Mariano Ospina Pérez y en el peaje Flandes.
- Realizar un estudio de ingeniería de tránsito como mecanismo técnico para verificar y determinar el impacto financiero sobre los recaudos del peaje Flandes, debido a la influencia del tránsito atraído y desviado que se generara por la construcción y operación de la Variante de Chicoral, que en la actualidad se está construyendo en la Concesión Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca.
- Realizar el estudio de las condiciones de los usuarios del peaje ubicado en el sector Espinal - Flandes para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 001256 del 3 de abril de 2009 del Ministerio de Transporte y determinar el listado inicial de los beneficiarios de la Categoría I Especial
- Interventoría técnica, ambiental, legal, administrativa y financiera en las etapas de pre construcción y construcción de las variantes de Guamo y Espinal y culminar las gestiones ambientales de la variante de Natagaima.

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de febrero de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de abril de 2011

PLAZO TOTAL: SESENTA Y DOS (62) MESES

10117

21



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Prosperidad
para todos

023

Para contestar cite:
Radicado INCO No.: *RAD_S*



Fecha: *F_RAD_S*

Valor del contrato: Se presenta en el siguiente cuadro

CONCEPTO	VALORES	FECHA SUSCRIPCION
Contrato principal	2.886.785.280	20-dic.-05
Adicional 1	115.909.520	13-sep.-06
Adicional 2	305.088.445	10-jul.-09
Adicional 3	1.344.546.519	22-feb.-10
Adicional 4	141.503.092	22-feb.-11

El valor facturado asciende a la suma de \$4.890.079.863 y el valor pagado corresponde a \$4.684.186.227

Cumplimiento: Se certifica que el contrato se ejecuta a satisfacción.
Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2011

Atentamente,


SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente Gestión Contractual

Proyectó: Jorge Huertas L.
Revisó: Arq. Jaime Ortiz Díaz Coordinador Grupo Interno Trabajo Carretero
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
S/G Fm-07





CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

2.4.- CONTRATO No 0852 de 1997

(

(

(

 GOBERNACIÓN DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-04-I
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/08
	CERTIFICACION	VERSION:01

LA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES SOPT
GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA

Que según anexos allegados a la Dirección Técnica de Construcciones por los representantes del CONSORCIO INGEOCIM LTDA -D.L- INGENIEROS LTDA, con Nit. No.830.037.411-5 R/L CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Usaquen, el Departamento de Casanare suscribió el contrato de Consultoría de conformidad con las especificaciones que a continuación se relacionan,

CONTRATO DE CONSULTORIA	0852-97
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA	CONSORCIO INGEOCIM LTDA-D.L. INGENIEROS R/L CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN	90% GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA VALOR PARTICIPACION EN PESOS \$1.209.419.399,25 VALOR EN SMLV A LA FECHA CELEBRACIÓN 7.031,30
	10% D. L. INGENIEROS LTDA VALOR PARTICIPACION EN PESOS \$134.379.933,25 VALOR EN SMLV A LA FECHA CELEBRACIÓN 781,26
OBJETO	INTERVENTORIA Y ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION RECTIFICACION Y PPAVIMENTACION DE LA VIA AGUAZUL - MANI SECTOR K33+00 A MANI.
ACTIVIDAD	2 - CONSULTORES
ESPECIALIDAD	07 - TRANSPORTE 10 - OTROS
VALOR CONTRATO	Valor total (sin IVA) \$1.158.682.356 Valor total IVA \$ 185.389.177 Valor total del contrato \$1.344.071.533 Valor total ejecutado \$1.343.799.332,50
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 27 DE 1997
ADICIONAL EN PLAZO No. 1	UN (1) MES
ADICIONAL EN VALOR EN VALOR Y PLAZO No. 2	VALOR \$544.183.157 PLAZO ADICIONAL 8 MESES
VALOR EJECUTADO	\$1.343.799.332,74
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	OCTUBRE 26 DE 1999
FECHA ACTA LIQUIDACIÓN	OCTUBRE (26) DE 1999

Que una vez revisada la certificación expedida el día veintiséis (26) de Mayo de 2009 a solicitud del interesado, mediante recibo de pago No. 278764 de mayo de 07 de 2009, expedido por la Tesorería Departamental y dispuesta la revisión de los documentos soportes obrantes en el expediente contractual de esta dependencia se encontró que "EL CONTRATISTA NO PRESENTO NI SANCIONES, NI MULTAS".

La presente se expide como complemento al acto referido, en Yopal a los veintidós (22) días del mes de junio de 2012 a solicitud del interesado.


ING. ADRIANA M. HERNANDEZ FUENTES

Nichora S.
GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL CAMILO ADOLFO NAGED R
1ª Copia: Dirección Técnica de Construcciones

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO::RAB00-07-1
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/08
	CERTIFICACION	VERSION:01

LA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES SOPT
GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que una vez revisada la certificación expedida el día veintiséis (26) de Mayo de 2009 a solicitud del interesado, mediante recibo de pago No. 278764 de mayo de 07 de 2009, expedido por la Tesorería Departamental y dispuesta la revisión de los documentos soportes obrantes en el expediente contractual de esta dependencia se encontró que "EL CONTRATISTA NO PRESENTO NI SANCIONES, NI MULTAS".

La presente se expide como complemento al acto referido, en Yopal a los veintidós (22) días del mes de junio de 2012 a solicitud del interesado.


Ing. ADRIANA M. HERNANDEZ FUENTES

Elaboró: Nohora

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL 1ª Copia: Dirección Técnica de Construcciones

ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Santafé de Bogotá, D.C., 12 de agosto de 1997

Señores
DEPARTAMENTO DE CASANARE
UNIDAD DE ASESORIAS
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Yopal, Casanare

Referencia : Concurso público de méritos No. 03-97. Interventoría y asesoría técnica y administrativa de las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la Vía Aguazul - Maní, en el sector comprendido entre el K33+000 y Maní.

Nosotros, **DAVID ALFONSO CARDOSO MALDONADO**, en calidad de representante legal de **DL INGENIEROS LTDA.**, y **CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal de **INGEOCIM LTDA.**, mediante este documento, nos permitimos manifestar que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el concurso público de méritos indicado en la referencia, cuyo objeto es la interventoría y asesoría técnica y administrativa de las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la Vía Aguazul - Maní, en el sector comprendido entre el K33+000 y Maní, y ejecutar el contrato respectivo, en caso de que éste nos sea adjudicado, razón por la cual expresamos lo siguiente:

- 1.- La duración del consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato respectivo.
- 2.- El consorcio se denominará **CONSORCIO INGEOCIM LTDA. - DL INGENIEROS LTDA.**
- 3.- El consorcio estará integrado de la siguiente manera:

INGEOCIM LTDA.	Noventa por ciento (90%)
DL INGENIEROS LTDA.	Diez por ciento (10%)

4.- La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada según participación.

5.- El representante del consorcio es CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Usaquén, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos en la adjudicación, para suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En consecuencia se firma en Santafé de Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Camilo A. Naged

INGEOCIM LTDA.
CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
c.c. No. 79.149.315 de Usaquén
Representante legal

David Alfonso Cardozo Maldonado

DL INGENIEROS LTDA.
DAVID ALFONSO CARDOZO MALDONADO
C.C. No. 91.202.874 de Bucaramanga
Representante legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO FELIPE ZANNA Y HUEYE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. compareció CAMILLO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ quien exhibió la C.C. 79.149.315 de USAQUÉN y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante *Camilo A. Naged*

14 AGO. 1997

LUIS FELIPE ZANNA
NOTARIO

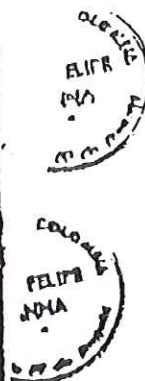
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO FELIPE ZANNA Y HUEYE DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. compareció DAVID ALFONSO CARDOZO MALDONADO quien exhibió la C.C. 91.202.874 de BUCARAMANGA y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante *David Alfonso Cardozo Maldonado*

13 AGO. 1997

LUIS FELIPE ZANNA
NOTARIO



Otrosí No. 1.:

La sede principal del CONSORCIO INGEOCIM LTDA - DL INGENIEROS LTDA, estará ubicada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. Carrera 8 No. 124-09 TEL: 2135103-2152357-6122174 FAX: 2157408.

En consecuencia se firma en Santafé de Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

Camilo A. Naged

INGEOCIM LTDA.
CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
c.c. No. 79.149.315 de Usaquén
Representante legal

David Alfonso Cardozo Maldonado

DL INGENIEROS LTDA.
DAVID ALFONSO CARDOZO MALDONADO
C.C. No. 91.202.874 de Bucaramanga
Representante legal

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 0859/97

OBJETO: AMPLIACION RECTIFICACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA AGUAZUL - MANI SECTOR
COMPRENDIDO DEL K33+000 AL K0+000 ACLARADO DEL K15 AL K43.5 -

CONTRATISTA: CONSORCIO VIASFALTANDO
INTERVENTOR: CONSORCIO INGEOCIM LTDA. - DL INGENIEROS LTDA.
ADJUDICACION: SEPTIEMBRE 8 DE 1997 RESOLUCION 02368
FECHA DE INICIACION: OCTUBRE 30 DE 1997
FECHA DE TERMINACION: SEPTIEMBRE 10 DE 1999

PLAZO

CONTRATO PRINCIPAL: 15 MESES
CONTRATO ADICIONAL: 6 MESES
SUSPENSION 40 DIAS (Jun.18 a Jun 27/99)

PLAZO TOTAL 22 MESES Y 10 DIAS

POLIZAS:

CONCEPTO	NUMERO	DESDE	HASTA
Manejo y buena inversión del Anticipo			
Cumplimiento	97331721	30-Oct-98	Diciembre 9, 1999
Pago Sal. Y Prest sociales	97331721	30-Oct-98	Diciembre 9, 1999
Calidad del Servicio	97331721	15-Oct-97	Julio 24, 2002
Estabilidad No.:	97331721	09-Sep-99	Septiembre 9, 2004

En la ciudad de Yopal a los Ocho (8) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve se reunieron por una parte los Ingenieros: CAMILO A NAGED R. Representante Legal del Consorcio INGEOCIM LTDA. - DL. INGENIEROS LTDA. como interventores delegados por el Departamento, el Ingeniero VICTOR RAUL RODRIGUEZ A. Representante Legal del Consorcio VIASFALTANDO como constructor, y por la otra el Ingeniero YECID BERNAL SANTAMARIA como Supervisor del Plan Vial, en representación del Departamento de Casanare, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación del contrato numero 0859/97. Dicho procedimiento y balance se efectuó de acuerdo a lo ordenado en la Ley 80/93 y sus Decretos reglamentarios, quedando de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

VALOR CONTRATO

PRINCIPAL BASICO		6,973,789,696.00
ADICIONAL BASICO		4,461,051,623.00
APROPIACION PARA OBRA	11,434,841,319.00	
PROVISION AJUSTES CONTRATO PRINCIPAL		557,903,175.67
PROVISION AJUSTES CONTRATO ADICIONAL		500,000.00
APROPIACION PARA AJUSTES	558,403,175.67	
LEY 104 CONTRATO PRINCIPAL		396,404,888.00
LEY 104 CONTRATO ADICIONAL		234,818,506.47
APROPIACION PARA LEY 104	631,223,394.47	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	12,624,467,889.14	12,624,467,889.14

APROPIACION PRESUPUESTAL (Hasta la fecha)

IMPUTACION:	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.6.7.0111.0602.03	3247-97	3,560,000,000.00
010.RP2.6.7.0111.0602.03	535-98	4,368,097,759.67
139.CR.2.6.7.0111.0602.03	4494-98	1,500,000,000.00
RP.2.6.7.000.4000101	990673	3,196,370,129.47
TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL		12,624,467,889.14

BALANCE ECONOMICO

I. ANTICIPOS RECIBIDOS

CONCEPTO	FECHA RADICACION	FECHA PAGO	VALOR	ACUMULADO
Contrato. Principal	21-10-97	28/10/97	3,560,000,000.00	3,560,000,000.00
Contrato. Adicional	05-11-98	25/03/99	1,000,000,000.00	4,560,000,000.00
Contrato Adicional	05-11-98	12/08/99	500,000,000.00	5,060,000,000.00
Contrato Adicional	22-01-99	12/08/99	164,000,000.00	5,224,000,000.00
Contrato Adicional	22-01-99	10/09/99	684,185,064.73	5,908,185,064.73
TOTAL ANTICIPOS RECIBIDOS			5,908,185,064.73	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

II. FACTURACION

NETA POR ACTAS DE OBRA

CONCEPTO	FECHA RADICACION	FECHA DE PAGO	VALOR	ACUMULADO
Acta de Obra # 01	02-12-97	03/04/98	11,077,447.37	11,077,447.37
Acta de Obra # 02	23-12-97	03/04/98	101,958,368.42	113,035,815.79
Acta de Obra # 03	06-02-98	03/04/98	324,596,242.63	437,632,058.42
Acta de Obra # 04	04-03-98	03/04/98	591,842,721.44	1,029,474,779.86
Acta de Obra # 05	01-04-98	20/04/98	516,653,708.89	1,546,128,488.75
Acta de Obra # 06	14-05-98	18/06/98	145,936,498.33	1,692,064,987.08
Acta de Obra # 07	02-06-98	29/05/98	373,189,023.46	2,065,254,010.54
Acta de Obra # 08	01-07-98	17/07/98	304,819,829.57	2,370,073,840.11
Acta de Obra # 09	03-08-98	11/08/98	249,314,547.27	2,619,388,387.38
Acta de Obra # 10	01-09-98	13/10/98	459,237,578.07	3,078,625,965.45
Acta de Obra # 11	01-10-98	17/11/98	170,848,998.79	3,249,474,964.24
Acta de Obra # 12	30-10-98	04/12/98	164,250,793.59	3,413,725,757.83
Acta de Obra # 13	02-12-98	28/12/98	366,432,907.32	3,780,158,665.15
Acta de Obra # 14	21-12-98	21/01/99	148,021,408.79	3,928,180,073.94
Acta de Obra # 15	08-02-99	10/09/99	289,446,534.69	4,217,626,608.63
Acta de Obra # 16	01-03-99	13/10/99	312,181,418.69	4,529,808,027.32
Acta de Obra # 17	05-04-99	08/10/99	434,501,555.63	4,964,309,582.95
Acta de Obra # 18	03-05-99	10/09/99	294,532,069.10	5,258,841,652.05
Acta de Obra # 19	04-06-99	08/10/99	294,501,186.06	5,553,342,838.11
Acta de Obra # 20	02-07-99	08/10/99	87,070,651.58	5,640,413,489.69
Acta de Obra # 21			180,853,216.33	5,821,266,706.02

SUB-TOTAL FACTURADO ACTAS OBRA	5,821,266,706.02
--------------------------------	------------------

NETO POR ACTAS DE AJUSTE

CONCEPTO	FECHA RADICACION	FECHA DE PAGO	VALOR NETO	ACUMULADO
Ajuste Definitivo # 01	14-05-98	29/05/98	200,257.81	200,257.81
Ajuste Definitivo # 02	14-05-98	29/05/98	4,101,817.74	4,302,075.55
Ajuste Provisional # 03	14-05-98	29/05/98	14,223,403.30	18,525,478.85
Ajuste Definitivo # 03	01-07-98	11/08/98	17,306,041.95	35,831,520.80
Ajuste Provisional # 04	14-05-98	29/05/98	20,750,188.18	56,581,708.98
Ajuste Definitivo # 04	01-07-98	11/08/98	23,477,995.81	80,059,704.79
Ajuste Provisional # 05	14-05-98	29/05/98	18,439,688.94	98,499,393.73
Ajuste Definitivo # 05	01-07-98	11/08/98	26,127,086.98	124,626,480.71
Ajuste Provisional # 06	14-05-98	29/05/98	4,674,318.21	129,300,798.92
Ajuste Definitivo # 06	03-08-98	11/08/98	7,751,476.39	137,052,275.31
Ajuste Provisional # 07	02-06-98	17/06/98	26,608,426.36	163,660,701.67
Ajuste Definitivo # 07	01-09-98	13/10/98	7,205,749.65	170,866,451.32

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ajuste Provisional # 08	01-07-98	17/07/98	27,731,767.25	198,598,218.57
Ajuste Definitivo # 08	01-10-98	17/11/98	1,921,091.01	200,519,309.58
Ajuste Provisional # 09	03-08-98	11/08/98	21,889,770.11	222,409,079.69
Ajuste Definitivo # 09	21-12-98	21/01/99	2,124,038.84	224,533,118.53
Ajuste Provisional # 10	01-09-98	13/10/98	42,526,008.26	267,059,126.79
Ajuste Definitivo # 10	21-12-98	21/01/99	19,233,960.24	286,293,087.03
Ajuste Provisional # 11	01-10-98	17/11/98	14,634,378.54	300,927,465.57
Ajuste Definitivo # 11	01-03-99	08/10/99	15,248,270.32	316,175,735.89
Ajuste Provisional # 12	30-10-98	21/01/99	14,710,228.87	330,885,964.76
Ajuste Definitivo # 12	05-04-99	13/09/99	14,706,987.82	345,592,952.58
Ajuste Provisional # 13	02-12-98	17/12/98	33,697,831.40	379,290,783.98
Ajuste Definitivo # 13	05-04-99	13/09/99	32,694,860.27	411,985,644.25
Ajuste Provisional # 14	21-12-98	21/01/98	21,196,672.01	433,182,316.26
Ajuste Definitivo # 14	05-04-99	13/09/99	4,907,283.10	438,089,599.36
Ajuste Provisional # 15	08-02-99	08/10/99	76,178,446.18	514,268,045.54
Ajuste Definitivo # 15	02-07-99	08/10/99	25,552,722.62	539,820,768.16
Ajuste Provisional # 16	01-03-99	08/10/99	88,543,725.19	628,364,493.35
Ajuste Definitivo # 16	02-07-99	08/10/99	29,744,399.65	658,108,893.00
Ajuste Provisional # 17	05-04-99	13/09/99	124,794,218.08	782,903,111.08
Ajuste Definitivo # 17	02-07-99	08/10/99	27,037,865.15	809,940,976.23
Ajuste Provisional # 18	03-05-99	11/10/99	104,434,601.44	914,375,577.67
Ajuste Definitivo # 18			101,697,448.76	1,016,073,026.43
Ajuste Provisional # 19	04-06-99	08/10/99	93,461,224.86	1,109,534,251.29
Ajuste Definitivo # 19			90,240,889.97	1,199,775,141.26
Ajuste Provisional # 20	02-07-99	08/10/99	31,228,518.90	1,231,003,660.16
Ajuste Definitivo # 20			20,013,906.12	1,251,017,566.28
Ajuste Definitivo # 21			281,663,690.55	1,532,681,256.83

SUBTOTAL FACTURADO POR ACTAS DE AJUSTE

1,532,681,256.83

TOTAL FACTURADO

7,353,947,962.85

III. AMORTIZACION ANTICIPO

POR ACTAS DE OBRA

CONCEPTO	VALOR	ACUMULADO
Acta de Obra # 01	11,077,447.37	11,077,447.37
Acta de Obra # 02	101,958,368.42	113,035,815.79
Acta de Obra # 03	324,596,242.63	437,632,058.42
Acta de Obra # 04	401,268,442.77	838,900,501.19
Acta de Obra # 05	421,011,824.48	1,259,912,325.67
Acta de Obra # 06	118,921,030.40	1,378,833,356.07
Acta de Obra # 07	304,105,030.01	1,682,938,386.08
Acta de Obra # 08	248,392,202.32	1,931,330,588.40

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Acta de Obra # 09	203,161,945.05	2,134,492,533.45
Acta de Obra # 10	374,224,451.09	2,508,716,984.54
Acta de Obra # 11	139,221,779.42	2,647,938,763.96
Acta de Obra # 12	133,845,020.54	2,781,783,784.50
Acta de Obra # 13	298,599,592.36	3,080,383,376.86
Acta de Obra # 14	120,619,986.47	3,201,003,363.33
Acta de Obra # 15	57,056,606.15	3,258,059,969.48
Acta de Obra # 16	312,181,418.68	3,570,241,388.16
Acta de Obra # 17	434,501,555.63	4,004,742,943.79
Acta de Obra # 18	294,532,069.11	4,299,275,012.90
Acta de Obra # 19	294,501,186.05	4,593,776,198.95
Acta de Obra # 20	87,070,651.58	4,680,846,850.53
Acta de Obra # 21	400,600,907.78	5,081,447,758.31

SUB-TOTAL AMORTIZADO POR ACTAS DE OBRA	5,081,447,758.31
--	------------------

POR ACTAS DE AJUSTE

CONCEPTO	VALOR NETO	ACUMULADO
Ajuste Definitivo # 01	163,186.49	163,186.49
Ajuste Definitivo # 02	3,342,497.58	3,505,684.07
Ajuste Provisional # 03	11,590,395.79	15,096,079.86
Ajuste Definitivo # 03	14,102,382.64	29,198,462.50
Ajuste Provisional # 04	16,908,955.52	46,107,418.02
Ajuste Definitivo # 04	19,131,796.95	65,239,214.97
Ajuste Provisional # 05	15,026,171.21	80,265,386.18
Ajuste Definitivo # 05	21,290,493.74	101,555,879.92
Ajuste Provisional # 06	3,809,017.92	105,364,897.84
Ajuste Definitivo # 06	6,316,538.83	111,681,436.67
Ajuste Provisional # 07	21,682,728.55	133,364,165.22
Ajuste Definitivo # 07	5,871,835.93	139,236,001.15
Ajuste Provisional # 08	22,598,118.87	161,834,120.02
Ajuste Definitivo # 08	1,565,462.54	163,399,582.56
Ajuste Provisional # 09	17,837,580.36	181,237,162.92
Ajuste Definitivo # 09	1,730,841.08	182,968,004.00
Ajuste Provisional # 10	34,653,680.05	217,621,684.05
Ajuste Definitivo # 10	15,673,408.61	233,295,092.66
Ajuste Provisional # 11	11,925,292.13	245,220,384.79
Ajuste Definitivo # 11	-	245,220,384.79
Ajuste Provisional # 12	11,987,101.20	257,207,485.99
Ajuste Definitivo # 12	-	257,207,485.99
Ajuste Provisional # 13	27,459,757.35	284,667,243.34
Ajuste Definitivo # 13	-	284,667,243.34
Ajuste Provisional # 14	17,272,787.18	301,940,030.52
Ajuste Definitivo # 14	-	301,940,030.52
Ajuste Provisional # 15	-	301,940,030.52
Ajuste Definitivo # 15	25,552,722.62	327,492,753.14
Ajuste Provisional # 16	88,543,725.19	416,036,478.33
Ajuste Definitivo # 16	29,744,399.65	445,780,877.98

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ajuste Provisional # 17	124,794,218.08	570,575,096.06
Ajuste Definitivo # 17	27,037,865.15	597,612,961.21
Ajuste Provisional # 18	104,434,601.45	702,047,562.66
Ajuste Definitivo # 18	-	702,047,562.66
Ajuste Provisional # 19	93,461,224.85	795,508,787.51
Ajuste Definitivo # 19		795,508,787.51
Ajuste Provisional # 20	31,228,518.91	826,737,306.42
Ajuste Definitivo # 20		826,737,306.42
Ajuste Definitivo # 21		826,737,306.42

SUBTOTAL AMORTIZACION ACTAS DE AJUSTE

826,737,306.42

TOTAL AMORTIZADO

5,908,185,064.73

IV. ESTADO FINAL

VALOR FACTURADO DEL CONTRATO

POR ANTICIPOS RECIBIDOS	5,908,185,064.73
POR ACTAS DE OBRA (NETO)	5,821,266,706.02
POR ACTAS DE AJUSTE (NETO)	1,532,681,256.83
SUMAS:	13,262,133,027.58

VALOR FACTURADO DEL CONTRATO	13,262,133,027.58	
APROPIACION PRESUPUESTAL		12,624,467,889.14
RECURSOS POR APROPIAR		637,665,138.44
SUMAS IGUALES:	13,262,133,027.58	13,262,133,027.58

DESCRIPCION BALANCE FINAL

RUBRO	APROPIADO	EJECUTADO	SUMAS
POR OBRA	11,434,841,319.00	10,357,578,741.12	1,077,262,577.88
POR AJUSTES MAS LEY 104	558,403,175.67	2,241,447,635.08	(1,683,044,459.41)
LEY 104	631,223,394.47	663,106,651.38	(31,883,256.91)
SUMAS	12,624,467,889.14	13,262,133,027.58	(637,665,138.44)

MAYOR VALOR EJECUTADO: 637,665,138.44

Las partes manifiestan:

1. El Contrato se adelantó entre el K0+000 y el K39+000 tomando como K0 el Municipio de Aguazul, comprendiendo las siguientes actividades:

a- Terraplenes:

Se ejecutaron de manera completa entre el K16+00 y el K39+00.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

b- Subbase Granular:

K16+000 - K37+740 Capa con un espesor medio de 0.25 m.
K37+740 - K38+100 Primera capa con un espesor medio de 0.12 m.

c- Base Granular:

K10+500 - K36+200 Capa con un espesor medio de 0.20 m.

d- Carpeta Asfáltica:

K00+580 - K00+790 Carril derecho, con un espesor medio de 0.09 m.
K10+500 - K36+218.8 espesor medio de 0.05 m, un ancho de 7.0 y sobreanchos en curva hasta nivel de berma.

e- Empradización:

K10+500 - K37+740

f- Imprimación:

K10+500 - K36+220

g- Cercas:

Se ejecutó en un total de 29,286 ml.

h- Obras de Drenaje:

Se construyeron alcantarillas con tubería en concreto reforzado de 36" de diámetro en las siguientes absisas:

K14+580 = 11 TUBOS
K18+806 = 02 TUBOS
K20+020 = 11 TUBOS
K20+540 = 07 TUBOS
K21+840 = 03 TUBOS
K23+020 = 10 TUBOS
K23+980 = 03 TUBOS
K24+785 = 04 TUBOS
K26+510 = 11 TUBOS
K27+810 = 01 TUBOS
K29+060 = 12 TUBOS
K30+660 = 03 TUBOS
K31+660 = 05 TUBOS
K33+660 = 10 TUBOS
K34+600 = 02 TUBOS
K36+050 = 10 TUBOS
K37+110 = 11 TUBOS
K38+140 = 10 TUBOS

K17+638 = 02 TUBOS
K19+374 = 03 TUBOS
K20+200 = 06 TUBOS
K20+743 = 01 TUBO
K22+360 = 10 TUBOS
K23+580 = 02 TUBOS
K24+285 = 06 TUBOS
K25+050 = 03 TUBOS
K26+760 = 08 TUBOS
K28+250 = 10 TUBOS
K29+410 = 01 TUBO
K30+980 = 10 TUBOS
K33+534 = 10 TUBOS
K34+293 = 04 TUBOS
K34+690 = 10 TUBOS
K36+500 = 10 TUBOS
K37+740 = 10 TUBOS
K38+254 = 03 TUBOS

K18+460 = 01 TUBO
K19+750 = 01 TUBO
K20+524 = 06 TUBOS
K20+880 = 03 TUBOS
K22+700 = 05 TUBOS
K23+732 = 02 TUBOS
K24+450 = 04 TUBOS
K25+455 = 10 TUBOS
K27+250 = 10 TUBOS
K28+760 = 04 TUBOS
K30+430 = 10 TUBOS
K31+350 = 03 TUBOS
K33+600 = 05 TUBOS
K34+360 = 03 TUBOS
K34+930 = 10 TUBOS
K36+600 = 06 TUBOS
K37+937 = 01 TUBOS
K38+480 = 01 TUBO

TOTAL: 320 TUBOS

Se construyeron las siguientes obras de arte:

Box couvert doble localizado en la abscisa K11+801 caño san José
Ampliación del pontón localizado en la abscisa K18+240
Aletas para el pontón localizado en la abscisa K28+420. Caño El Galerón
Box couvert doble localizado en la abscisa K29+845
Superestructura para el pontón sobre el caño La Lombriz.

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

2- CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA:

De acuerdo con el avance físico anotado y las cantidades de obra medidas, se establece el siguiente cuadro de las obras ejecutadas por ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES			237,957,518.20
1.01	Valla de aviso		1.00	3,341,250.00
1.02	Localización y replanteo		27.50	46,260,500.00
1.03	Desmonte y limpieza		18.50	21,885,500.00
1.04	Demolición y remoción de alcantarillas		15.50	3,520,205.00
1.05	Demolición remoción y reconstrucción de cercas		29,286.00	156,240,810.00
1.06	Demolición estructuras mayores en concreto		104.60	6,709,253.20
2	MOVIMIENTO DE TIERRA			2,698,231,320.90
2.01	Recompactación de terraplen existente		5,768.00	37,492,000.00
2.02	Excavación de la explanación, canales y préstamos		263,659.30	1,285,339,087.50
2.03	Terraplenes		142,692.60	843,170,573.40
2.04	Sobreacarreo material de terraplén		277,184.80	221,747,840.00
2.05	Terraplenes con mezcla de dos materiales		38,445.00	310,481,820.00
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			6,592,719,249.90
3.01	Recompactación de subbase existente		51,360.00	83,460,000.00
3.02	Subbase granular		54,035.40	1,767,281,792.40
3.03	Base granular		44,785.90	1,642,657,240.20
3.04	Concreto Asfáltico tipo MDCI		9,244.80	1,679,253,206.40
3.05	Transporte de subbase y base		1,034,016.30	1,018,506,055.50
3.06	Transporte de material asfáltico		115,302.70	123,835,099.80
3.07	Imprimación		223,611.80	277,725,855.60
4	OBRAS DE DRENAJE			464,499,792.12
4.01	Excavaciones varias		1,190.90	18,530,404.00
4.02	Rellenos para estructuras		1,493.80	64,210,993.00
4.03	Tubería en concreto reforzado de 36" de diámetro		320.00	56,351,360.00
4.04	Concretos simples clase F (140 K/cm2)		353.60	67,047,156.80
4.05	Concretos ciclópeos Clase F (140 K/cm2)		204.50	38,580,152.00
4.06	Concreto simple Clase D (210 K/cm2)		0.00	0.00
4.07	Aceros de Refuerzo PDR 60		29,675.60	48,489,930.40
4.08	Aceros de Refuerzo A-37		0.00	0.00
4.09	Gaviones		0.00	0.00
4.1	Excavaciones bajo agua		192.32	7,868,965.12
4.11	Concreto clase D para vigas y placa		35.20	13,048,217.60
4.12	Apoyos de neopreno		8.00	914,264.00
4.13	Juntas de dilatación		9.00	1,051,443.00
4.14	Drenes		4.00	21,496.00
4.15	Concreto clase D para estructura reforzada		398.70	117,993,670.20
4.16	Concreto 3000 PSI para cunetas		124.20	30,391,740.00
5	OBRAS VARIAS			364,170,860.00
5.01	Líneas de demarcación continuas		0.00	0.00
5.02	Líneas de demarcación discontinua		0.00	0.00
5.03	Señales verticales de tránsito		0.00	0.00
5.04	Defensas metálicas		0.00	0.00
5.05	Empadización o revegetación		77,696.00	245,519,360.00
5.06	Programa de Salud Ocupacional		1.41	118,651,500.00
TOTAL OBRA EJECUTADA				10,357,578,741.12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

3. OBSERVACIONES GENERALES:

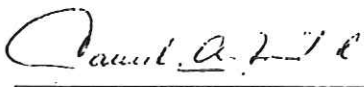
- a- El proyecto se construyó dentro de los plazos pactados (22 meses + 10 días), como consta en el Acta de fecha 02 de septiembre de 1999. La obra estuvo suspendida cuarenta (40) días entre el 18 de Junio y el 28 de Julio de 1999.
- b- Para el control de calidad de la obra se siguieron las pautas impuestas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, como se encuentra establecido en los términos de referencia.
- c- Como lo establecían los pliegos de condiciones las fuentes para terraplenes fueron los prestamos laterales para el sector K21+000 al K32+500 salvo algunas excepciones; posteriormente el Departamento autorizó el uso de materiales no plásticos de las fuentes K18+200, K18+840, K21+800, K32+960, K36+000.
- d- Los materiales utilizados para la elaboración de subbases granulares, bases granulares y carpeta asfáltica, fueron extraídas de las playas cuya licencia fue asignada por Corporinoquia y estaban ubicadas así:
 - F-1: K18+200 entrando a 800 metros (canal de riego)
 - F-2: K21+800 entrando a 2840 metros (playa las Palmas)
 - F-3: K10+000
 - F-4: K18+840 entrando a 1200 metros (playa Merecures)
 - F-5: K32+960 entrando a 1000 metros (volumen mínimo)
- e- Las cantidades de obra ejecutadas, están consignadas en cada una de las preactas que respaldan las actas parciales de obra, que se efectuaban periódicamente cada mes; por razones de equilibrio y ajustes en cantidades se hizo necesario procesar, tramitar y aprobar 7 actas de modificación.
- f- Todos los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio y control de calidad efectuados están consignados en los informes mensuales de obra y en el compendio final entregado por interventoría.
- g- Al iniciar el proceso licitatorio se tiene en cuenta que la apropiación para los ajustes pactados en el Contrato debe estar acordada dentro del presupuesto general del Departamento pero no para el adicional. Por tanto se presenta un déficit presupuestal el cual se encuentra consignado en el balance económico de la presente acta.
- h. La firma Contrastista manifiesta que es importante y recomendable el mantenimiento rutinario de la carretera consistente en labores de limpieza de alcantarillas, de los descoles y encoles de canales, bermas y taludes para garantizar el correcto drenaje y estabilidad de la estructura construida, también se requiere atento control sobre los depósitos de agua regulados por compuertas sobre los predios aldeaños, ya que los niveles pueden incluso afectar las capas granulares de la carretera.
- i. Al momento de la liquidación están pendientes de pago las actas de obra 21 y Ajuste definitivo 18,19,20 y 21.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUPERVISION PLAN VIAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

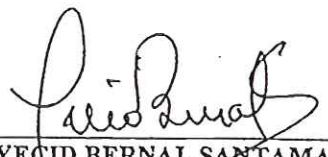
- j. La firma contratista también considera que los dueños de las fincas y cultivos deben tomar conciencia de la importancia de evitar que la maquinaria agrícola deteriore los taludes naturales, utilizando para sus trabajos los accesos destinados a tal fin; ya que el uso indiscriminado destruye terraplenes y capas granulares debilitando la estructura. Considera que la Administración Departamental con el apoyo de las Veedurías y las Junatas de Acción Comunal puede adelantar campañas tendientes a lograr el invremento de la vida útil del proyecto.
- k. La Administración Departamental buscará los recursos y la apropiación presupuestal necesaria para proceder a su cancelación.

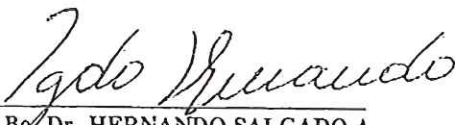
En constancia se firma a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Me reservo el derecho de exigir
accesorios no liquidados.


CAMILLO A NAGED RODRIGUEZ
Representante Legal
Consortio Ingeocim - DL Ingenieros


ING. VICTOR RAUL RODRIGUEZ A.
Representante Legal
Consortio Viasfaltando.


YECID BERNAL SANTAMARIA
Supervisor Plan Vial De Casanare


o.Bo. Dr. HERNANDO SALGADO A.
Director Oficina Jurídica


Vo.Bo. Dr. JORGE PRIETO RIVEROS
Gobernando Departamento del Casanar



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

**3. - FORMATO DE DECLARACION DE PORCENTAJES DE
PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO - ANEXO 8**

(

(,

()



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

4. - CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD



Embajada de la
República de Colombia
en España

El Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i., de la República de Colombia ante el Reino de España, para los fines previstos en el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública",

HACE CONSTAR

Que de conformidad con la información suministrada por el Gobierno Español, la Administración Española admitirá a licitación a las empresas colombianas que se presenten a concursos de suministros de bienes, obras y servicios en las mismas condiciones en que las empresas españolas sean admitidas a licitación en concursos convocados por la Administración de la República de Colombia. En todo caso, las empresas colombianas deberán cumplir, al igual que las españolas, con los requisitos establecidos en la legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas de España.

La presente constancia de reciprocidad se expide en Madrid a solicitud de la sociedad TECNICA Y PROYECTOS S.A., el 12 de junio de 2009.

LUIS ARMANDO BOTO BOUTIN
Ministro Consejero
Encargado de Negocios a.i.





Colombia Compra Eficiente

[Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

[Colombia Compra](#)
[Sala de prensa](#)
[Manuales y documentos tipo](#)
[Circulares](#)
[Síntesis](#)

■ VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$149'847.000 Servicios de construcción \$19.480'239.000	Bienes y servicios \$749'240.000 Servicios de construcción \$23.975'680.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000



Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mesa de Servicio
suporte@seccop.gov.co
 Línea nacional gratuita: 018000 520808
 Línea en Bogotá: (+57)(1) 7456788
[Chat - Mesa de Servicio](#)

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.



[Inicio](#)
[Mapa del sitio](#)
[Preguntas frecuentes](#)
[Contáctenos](#)

Copyright©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

Inicio Acuerdos suscritos Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú

Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú

El Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, fue firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012.

Por parte de la Unión Europea, el Parlamento Europeo aprobó el Acuerdo el 11 de diciembre de 2012, y posteriormente notificó la culminación de sus trámites internos para la aplicación provisional del Acuerdo el 27 de febrero de 2013.

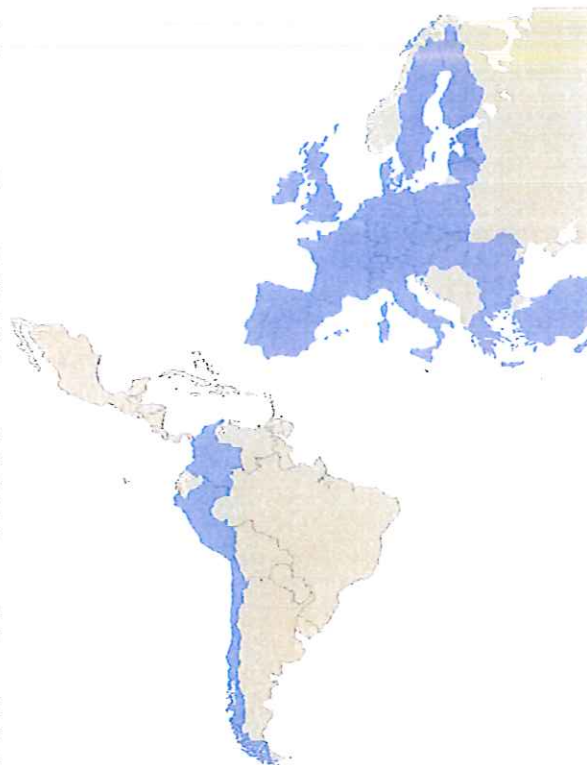
Por el lado de Colombia, el trámite interno para su aprobación en el Congreso de la República inició en el mes de noviembre de 2012, hasta el 5 de junio de 2013, finalizando con la sanción del Presidente Juan Manuel Santos, mediante la Ley 1669 del 16 de julio de 2013. Sin embargo, el Acuerdo continúa su trámite ante la Corte Constitucional.

El Presidente de la República mediante el Decreto 1513 del 18 de julio de 2013 dio aplicación provisional al Acuerdo Comercial y se notificó a la Unión Europea el cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para tal efecto. Adicionalmente, mediante el mismo Decreto se tomó la determinación de dar aplicación provisional al Acuerdo a partir del 1° de agosto de 2013.

El 31 de julio de 2013 mediante el Decreto 1636 se implementan los compromisos de acceso a los mercados adquiridos por Colombia en virtud del Acuerdo Comercial.

El 5 de noviembre de 2014 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2247 a través del cual se señala que nuestro país continuará aplicando sin solución de continuidad, en los términos señalados en el Decreto 1513 de 2013, el Acuerdo Comercial suscrito con la Unión Europea y sus Estados miembros, luego de haberse cumplido con todos los requisitos internos previstos en nuestra ley para la aprobación del mismo.

Sus consultas serán recibidas en el correo electrónico: consultasacuerdoue@mincit.gov.co



Texto Final del Acuerdo

Perfil Unión Europea

Perfiles de Países Miembros

Documentos y Enlaces de Interés

La Negociación

Punto de Contacto

Participación Ciudadana

Acuerdo Comercial UE y Grupos Étnicos

100 preguntas del TLC con la Unión Europea

ABC del Acuerdo Comercial con la Unión Europea

Normatividad

Subcomités Institucionales



Imprimir - Cerrar ventana

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"*,

CERTIFICA:

1. Una vez revisado el archivo del Grupo Interno de Trabajo de Tratados de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se constató que no existe tratado en vigor entre la República de Colombia y el Reino de España que reconozca el trato nacional a los bienes y servicios en materia de compras estatales.
2. En ausencia de un tratado con el Reino de España que reconozca el trato nacional a bienes y servicios en materia de compras estatales, la más reciente información recibida del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Reino de España, el 29 de agosto de 2011, indicó lo siguiente:

"[...] la Administración española admitirá a licitación a las empresas colombianas que se presenten a concursos de suministros de bienes, obras y servicios en las mismas condiciones en que las empresas españolas sean admitidas a licitación en concursos convocados por la Administración de la República de Colombia. En todo caso dichas empresas colombianas deberán cumplir, al igual que las españolas, con los requisitos establecidos en la Ley 30/2.007 de 30 de octubre de Contratos de Sector Público, y entre otros, acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, como establece el Título II, Capítulo II de dicha Ley. Cuando se trate de contratos de obras, será necesario que las empresas licitantes tengan abierta sucursal en España en las condiciones establecidas en el artículo 23 de la Ley. [...]". (subrayado fuera de texto).

3. La presente certificación se expide de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2.6° del Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, para su publicación en el SECOP.

Expedida en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).



ÁLVARO SANDOVAL BERNAL

Embajador

Director de Asuntos Jurídicos Internacionales

Revisó: Alejandra Valencia Gärtner, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Tratados. 
Proyectó: Lucía Solano Ramírez, Tercer Secretario del Grupo Interno de Trabajo de Tratados. 



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015

5. - CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE TERMINOS

(

(

(



11/2010



9Y8452067

TECNIBERIAASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y
SERVICIOS TECNOLÓGICOS

040

D. Ángel Zarabozo Galán, actuando en nombre y representación de TECNIBERIA, Asociación Española de empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos, con CIF G-83418526, con domicilio social en Madrid, calle Montalbán, 3, 5º dcha, 28014 de Madrid, en su condición de Presidente;

DECLARA

I. Que TECNIBERIA es una asociación integrada por más de 250 empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos, que tiene encomendadas estatutariamente, entre otras funciones, la representación y defensa de los intereses de las empresas asociadas.

II. Que TECNIBERIA pertenece, entre otras, a las siguientes organizaciones:

- Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC)
- Federación Europea de Asociaciones de Ingenieros Consultores (EFCA)
- Federación Panamericana de Ingenieros Consultores (FEPAC)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- Asociación Española de Normalización (AENOR)

III. Que dentro del objeto social de las empresas de Ingeniería, destaca con carácter preponderante, la realización de actividades de consultoría, asistencia técnica y dirección, control y vigilancia de obras. Que a estos efectos el art. 196 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba la Ley de contratos de Administraciones Públicas, regula y define como contratos de Consultoría y asistencia los siguientes que tengan por objeto:

- a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- b) Llevar a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión las siguientes prestaciones:
 1. Investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
 2. Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter
 3. Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

4. Cualesquiera otras prestaciones directa o indirectamente relacionadas con las anteriores.

IV. Que en un estudio comparativo con la legislación española reflejada en el apartado anterior se han examinado diversas normas del Estado de Colombia en esta materia:

- a) Guía Lec de la construcción — Feb 1997, en ella se define la institución de la interventoría en sus aspectos de interventoría de proyecto, interventoría técnica e interventoría administrativa.
- b) Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías- Secretaría General Técnica- Ministerio de Transportes. Versión 0- Diciembre 2003 en el cual se define el objeto de la Interventoría y se describen y regulan todas las funciones a ella encomendadas.

V. Que del estudio comparativo conjunto de ambas legislaciones nacionales en la materia se puede razonablemente deducir, respetando las diferentes expresiones gramaticales y semánticas propias de dichas legislaciones, que el contenido de la institución de la interventoría es homologable y asimilable al contenido que, de acuerdo con lo expuesto, la legislación española reserva a la dirección, supervisión, control y vigilancia de obras dentro de los contratos de consultoría y asistencia que se celebren con empresas de ingeniería.

VI. Que también se puede deducir razonablemente que la institución del diseño detallado para construcción es homologable y asimilable al contenido que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la legislación española reserva a la redacción de proyectos dentro de los contratos de consultoría y asistencia que se celebren con empresas de ingeniería.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, a petición de TYPESA, expido la presente declaración en Madrid a 8 de Abril de 2011.



Ángel Zarabozo Galán
Director General

 **TECNIBERIA**
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y
SERVICIOS TECNOLÓGICOS

C.I.F. G-83.526.418

9Y8452066

041

11/2010



JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.-----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en dos folios de papel Timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, numeradas en orden correlativo ascendente a contar desde la numeración del presente, son reproducción fiel y exacta del documento original que me ha sido exhibido.-----

A los efectos oportunos yo, el Notario, hago constar que la presente intervención no supone legitimación de firma alguna en el documento a mí exhibido.-----

En Madrid, a 12 de Abril de 2.011



APLICACIÓN ARANCEL
Disposición Adicional Tercera, LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. José*

Periel Martín

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *15 ABR. 2011*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *29149*

9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Ignacio Sáenz de Santamaria y Vierna
Firma delegada del Decano



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-014-2015
